



XIII DPTO. AMAMBAY

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
RUC 80028388-0 Telefax 038-238 226 / 238 393
e-mail: municipalidadbella Vista-2011@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 150 /2024.

Bella Vista Norte, 16 de diciembre del 2024.

Por la cual se designa Administrador de Contrato de Construcción de (1) un Aula de 5.80 x 6.80 en el Local del Centro de Educación para Personas Jóvenes y Adultas N° 49, con ID. N° 453.696, del Distrito de Bella Vista Norte, al Lic. César Hernán Florentín Domínguez.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la ley 7021/2022, Artículo 59° **Administrador de Contrato:** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Decreto N° 9823/2023, que reglamentario de la Ley 7021/2022, Art. 79.- **Designación del administrador de contrato.** Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 Artículo 70. Acreditación

La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato

Que, teniendo en cuenta estas normativas sobre la designación de Administrador de Contrato para contrato suscripto, y

POR TANTO

La Intendencia Municipal de la ciudad de Bella Vista Norte, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR Administrador de Contrato de la Obra de Construcción de (1) un Aula de 5.80 x 6.80 en el Local del Centro de Educación para Personas Jóvenes y Adultas N° 49, con ID. N° 453.696, del Distrito de Bella Vista Norte, al **Lic. César Hernán Florentín Domínguez.-**

Artículo 2° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda, y cumplido archivar.




Eliane Britez Villalba
Secretaria General I.M.


Sr. Luis Fernando Britez Villalba
Intendente Municipal